

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

INDICE

	Pág.
Presentación	1
Política Educacional del Gobierno de Chile 1990-1994	4
I. Principios Orientadores	
1. Derecho a la Educación	5
2. La Educación como tarea nacional	5
3. Rol activo y conductor del Estado	6
4. Libertad de Enseñanza	7
5. Participación y responsabilidad	7
6. Calidad de la Educación	7
7. Equidad de la Educación	8
II. Objetivos	
A. PROPOSICION DE POLITICA EDUCACIONAL Y	9
B. ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	10
Educación Prebásica	10
Educación Básica	12
Educación Especial	12
Educación Media	14
Educación de Adultos	15
Educación Superior	16
III. Estrategias, Programas y Líneas de acción	
1. Mejoramiento de la calidad y equidad de la Educación	17
2. Desarrollo institucional del sector	18
3. Dignificación de la labor docente	18
4. Perfeccionamiento e investigación	19
5. Renovación metodológica y equipamiento del Sistema Educativo	19
6. Capacitación de jóvenes	20
7. Programa de la mujer	20
8. Promoción del desarrollo científico	21
9. Desarrollo de la cultura	21
Bibliografía	22
IV. Proposición de estructura en relación a las funciones del Ministerio de Educación	
1. Introducción	23
2. Funciones	25

SANTIAGO, SEPTIEMBRE DE 1991

INDICE

	Pag.
Presentación	1
Política Educacional del Gobierno de Chile 1990-1994	4
 I. Principios Orientadores	
1. Derecho a la Educación	5
2. La Educación como tarea nacional	5
3. Rol activo y conductor del Estado	6
4. Libertad de Enseñanza	7
5. Participación y responsabilidad	7
6. Calidad de la Educación	7
7. Equidad de la Educación	8
 II. Objetivos	
A. Objetivos Generales	9
B. Objetivos Específicos	10
Nivel Institucional	10
Educación Prebásica	12
Educación Básica	12
Educación Especial	13
Educación Media	14
Educación de Adultos	15
Educación Superior	16
 III. Estrategias, Programas y Líneas de acción	
1. Mejoramiento de la calidad y equidad de la Educación	17
2. Desarrollo institucional del sector	18
3. Dignificación de la labor docente	18
4. Perfeccionamiento e investigación	19
5. Renovación metodológica y equipamiento del Sistema Educativo	19
6. Capacitación de jóvenes	20
7. Programa de la mujer	20
8. Promoción del desarrollo científico	21
9. Desarrollo de la actividad cultural	21
Bibliografía	22
 IV. Proposición de estructura en relación a las funciones del Ministerio de Educación	
1. Introducción	23
2. Funciones	25

3. Proposiciones	26
- Nivel Macrosistema	26
- Nivel Microsistema	28
4. Organigrama	32
Bibliografía	33
Anexo I	35

PRESENTACION

El presente documento ha sido elaborado con la finalidad de sistematizar las políticas educacionales del actual Gobierno, para reflejarlas en una estructura funcional y moderna que responda a los altos objetivos de desarrollo nacional.

Se ha intentado caracterizar tal funcionalidad otorgándole una dimensión humana, para lo cual se hace indispensable, previamente, establecer una apropiada armonía entre los objetivos que pretende alcanzar toda política con la estructura institucional correspondiente. En este aspecto, es indispensable considerar a las personas que participan en el desarrollo de todas estas complejas actividades y relaciones, por lo cual es necesario diseñar un adecuado sistema de escalafones y normativas que faciliten su promoción.

En la propuesta que se entregará a continuación existen algunas características que se deben considerar como elementos críticos, los cuales son insustituibles para la modernización del Ministerio de Educación, a saber:

1. Rol contralor del sistema, actualmente inexistente, y que se expresará en una Contraloría Interna.
2. Rol de coordinación interna que consiste en producir una gestión gerencial del sector educación, que apunte a la optimización de los procesos inherentes al sistema. Este rol estará adscrito a la División de Planificación y Presupuesto.
3. Comunicador externo, el cual se definirá como aquella función de enlace entre la sociedad civil y el aparato público.
4. Modificación de las estructuras autárquicas, aún existentes en el Ministerio, que entraban la fluidez de los procesos y generar instancias abiertas, integradoras, con una perspectiva multidisciplinaria.
5. Autonomía regional para atender la diversidad y la pluralidad económica, cultural, social y geográfica del país. Esto se debería expresar en la definición de nuevos roles regionales y provinciales, con particular autonomía, para dar cuenta de la pluralidad mencionada.

6. Mantención del sentido de la Ley que respete la libertad de la institución para darse la organización pertinente, de acuerdo a las situaciones históricas determinadas.

La primera parte de este documento está formada por un capítulo destinado a definir y precisar diversos aspectos relativos a la política educativa y cultural, la cual debe insertarse en una estrategia de desarrollo económico y social del país. Para tales efectos se han analizado, entre otros documentos, la Constitución Política de la República, Propuesta Educacional de los Partidos de la Concertación, Discursos del Ministro de Educación, Documentos de trabajo relacionados con el Proyecto MECE, Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena, Situación Actual y Futura de la Educación Chilena.

Se plantean, en primer lugar, los principios orientadores de una política educacional:

a) principios:

1. el Derecho a la Educación, como uno de los valores mas preciados de una sociedad solidaria;
2. la Educación como tarea nacional, en el sentido de integrar a todos los agentes de la comunidad en una función eminentemente educadora;
3. el rol activo y conductor del Estado, asumiendo nuevos roles frente a la comunidad para asegurar el derecho a la educación;
4. libertad de enseñanza, con el propósito de garantizar a los padres la elección de las opciones educativas más apropiadas para ellos, como también, proporcionar la adecuada autonomía a los agentes educadores;
5. participación y responsabilidad, para estimular la creatividad y mantener la idea integradora del proceso educativo en el sistema nacional;
6. calidad educacional, asumiendo el rol de cautelar en forma apropiada y mejorando el tipo de saber que se debe transmitir;

7. equidad de la educación, en el sentido de permitir una apropiada distribución de recursos y estableciendo normativas que sean pertinentes a las diferentes realidades;
 8. descentralización administrativa, para lograr una efectiva adecuación de las funciones del Ministerio de Educación en los niveles que correspondan.
 9. libertad de expresión verbal y escrita, estimulando a la vez el desarrollo de la creatividad, sin condicionamientos.
- b) objetivos, de tipo general del Ministerio de Educación y específicos para el aspecto institucional y los distintos niveles del sistema.
 - c) estrategias o líneas de acción que debe realizar el Ministerio de Educación para alcanzar los objetivos que se proponen.

El segundo capítulo se refiere a las funciones y a la estructura consecuente que debe tener el Ministerio de Educación para responder efectivamente a las políticas establecidas.

En el Ministerio de Educación existen dos campos que deben ser claramente definidos y establecidos: uno de ellos es el nivel de dirección nacional del proceso educativo y el otro corresponde a la gestión u operacionalización de las políticas, planes, normas y procedimientos en general que emanan del primero. Estos dos campos deben reflejar y mantener una articulación adecuada y consecuente con la política gubernamental que existe.

En un tercer capítulo se entregará una proposición de plantas y escalafones del Ministerio de Educación, que será consecuente con la política y los objetivos señalados inicialmente.

POLITICA EDUCACIONAL DEL GOBIERNO DE CHILE 1990-1994

El gobierno ha determinado que, en materia de política educacional, no se intentarán realizar transformaciones de fondo que asuman las características de una reforma educativa, sino más bien realizar acciones que corrijan y reparen situaciones de arrastre y creen las condiciones para cambios cualitativos y cuantitativos posteriores.

No obstante lo anterior, es preciso definir políticas que trasciendan el ritmo y la discontinuidad que han caracterizado a las reformas educativas aplicadas. Así, éstas se convierten efectivamente en políticas de Estado sólo cuando se cimentan en consensos básicos, amplios y perdurables.

Los principales grupos o entidades que debieran estar comprometidos en esta empresa de acuerdos nacionales son los padres y apoderados; los profesores; los estudiantes; los empresarios públicos y privados; los trabajadores organizados; los partidos políticos; el parlamento; las universidades; las iglesias; los hombres de ciencia y arte.

Las políticas que se formulan a continuación son orientaciones o directrices de carácter general que determinarán las acciones del Ministerio de Educación, como agente representativo del Estado en su campo específico. Mediante ellas se pretende establecer el compromiso que asume el gobierno en la conducción del proceso educativo señalando los medios a través de los cuales se tratarán de alcanzar los fines que persigue la educación chilena.

Con el propósito de una adecuada racionalización se procederá a presentar las políticas desglosadas en sus tres componentes principales:

- i) principios orientadores;
- ii) objetivos generales y específicos;
- iii) estrategias.

I. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Derecho a la Educación

Uno de los principios fundamentales es el derecho a la educación que tiene como objetivo el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales inherentes a toda persona. Debe capacitar a todos para participar efectivamente del desarrollo económico, político y cultural en una sociedad democrática libre y solidaria, así como favorecer la tolerancia y la comprensión entre las personas, los grupos sociales, étnicos y religiosos, y entre las naciones, dando especial énfasis a la integración y solidaridad latinoamericana, puesto que en un gobierno democrático la educación se asume como un derecho y no como un privilegio.

2. La Educación como tarea nacional.

La educación es una tarea de carácter prioritario e impostergable para conservar y desarrollar actitudes favorables en el ejercicio de una apropiada y consensual democracia. Es deber de toda la sociedad hacerse cargo de la educación y concebirla como una tarea nacional que interesa a los educadores, los educandos, las familias, al Estado, a las instituciones religiosas, a los partidos políticos y a los distintos sectores sociales, en particular, a los actores de los campos intelectual, cultural y científico.

En esta tarea es previo determinar el tipo de persona que requiere el país. Para satisfacer esta aspiración el sistema educativo debe ser capaz de extraer los valores humanistas más apropiados, acordes a la época actual, para lo cual es importante mantener la dimensión humana en todas las acciones que desarrolle el Ministerio de Educación, más aún, al considerar los continuos y violentos cambios que se producen en diversos ámbitos de la realidad en el mundo circundante. Estos sucesivos y veloces adelantos científicos y tecnológicos reducen rápidamente a obsoletos los instrumentos, máquinas, técnicas y procedimientos usuales. Las variaciones de la trama social y la modificación de ideologías, también afectan directamente las relaciones y comunicaciones de los seres humanos, para lo cual debe existir adecuada disposición y capacidad para adaptarse a las modificaciones y nuevas realidades.

El Ministerio de Educación debe velar por la formación integral de los individuos, facilitando acciones que les permitan establecer un compromiso con su realidad; no sólo basta con

desarrollar aquellos aspectos cognitivos en que se ha incurrido durante las últimas décadas; es imprescindible, y de extrema urgencia, ejecutar acciones que permitan a todos los participantes del proceso educativo desarrollar la capacidad de apreciar los valores más estimados por la sociedad, entre los cuales se destacan el respeto, la fraternidad, la solidaridad y la tolerancia; es igualmente importante lograr, además, que se ejerciten las capacidades físicas y habilidades generales de los alumnos, con el propósito de estimular su completo desarrollo como persona. En estas condiciones se habrá facilitado el crecimiento cognitivo, afectivo y volitivo, lo que implica una formación efectivamente integral.

3. El rol activo y conductor del Estado.

El Estado asume las responsabilidades de asegurar el derecho a la educación, definir sus fines y objetivos y crear las condiciones para una creciente igualdad de oportunidades, expresada en una educación universal de mayor calidad y equidad, que erradique cualquier forma de discriminación social, política, económica, religiosa o de género. El Estado desarrollará un rol activo y conductor en educación y para ello ejercerá funciones de orientación, planificación y supervisión; fomentará la investigación y la innovación educativa y promoverá la articulación eficiente del sistema en un marco de creciente descentralización.

En particular, corresponde al Estado garantizar una educación universal y de calidad, gratuita y de carácter obligatorio en el nivel básico. Asimismo, en los restantes niveles, promoverá el mejoramiento de la calidad y el aumento gradual de la cobertura en educación prebásica y, la adecuación y modernización de la educación media.

El Ministerio de Educación debe desempeñar un auténtico rol de agente descentralizador en las diversas acciones que emprenda, para no reincidir en acciones que privilegiaron el desarrollo de un aparato administrativo hipertrofiado y poco eficiente, situación que lo mantuvo por largos decenios como simple administrador de establecimientos educacionales.

Entre las nuevas funciones que deberá asumir se privilegian aquellas en que se presentará como un agente capaz de discernir en aspectos relativos a interpretaciones de normativas vigentes, tales como el estatuto docente u otras que se elaboren en condiciones similares, para lo cual se requiere una participación arbitradora, en la que prime la ecuanimidad y un efectivo espíritu de servicio a la comunidad.

4. Libertad de enseñanza

Los padres y quiénes quieran educarse deben tener la posibilidad de elegir la educación que deseen. En consecuencia, debe garantizarse la más amplia libertad de enseñanza para gestar, administrar y mantener establecimientos educacionales, sin más límites que aquellos que surjan de la ley y de la concepción de que la educación es fundamentalmente un servicio a la comunidad. La libertad de enseñanza se expresa también en la autonomía académica del profesor para planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, dentro de las normas que fija el sistema como mínimo para preservar su unidad.

5. Participación y responsabilidad.

Un principio orientador de la política educacional del Gobierno es lograr la participación en la base del sistema, tanto de parte de la propia comunidad escolar como de las comunidades locales y regionales. Esta participación amplia y responsable, se realiza a través de la creación o mejoramiento de los canales de participación de los Centros de Alumnos y los Centros de Padres; la constitución de los Consejos de Provinciales de educación; la dignificación legal, a través del Estatuto Docente, de los Consejos de Profesores; una mayor fluidez de las relaciones del Ministerio con el Colegio de Profesores y con otras instituciones interesadas en la educación.

La participación debe reforzar las relaciones entre los establecimientos y su medio y favorecer, al interior de las escuelas, un rol profesional, activo y creador de directivos y docentes, con la colaboración de los padres.

La participación más amplia de la comunidad debe proyectarse a su vez como una forma de materializar la responsabilidad que la sociedad entera tiene en la educación de las generaciones futuras, sirviendo simultáneamente como un cauce para que se exprese la responsabilidad que el sistema posee frente a la sociedad.

6. Calidad de la educación

Es preocupación prioritaria del Gobierno velar por la calidad de la educación. El desarrollo de una educación de calidad supone situar al centro de la preocupación pública el saber transmitido por las instituciones educacionales, los lenguajes a que ellas dan acceso y su pertinencia y significación social para los actores involucrados.

Esto comprende, entre otros factores, la efectividad en la acción de las personas, su capacidad para insertarse de manera activa en las estructuras de producción y para asumir sus responsabilidades en el desarrollo político democrático y, su aptitud para adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de la modernidad.

Para lograr lo anterior, el Gobierno mantendrá y desarrollará mecanismos objetivos de evaluación del rendimiento educativo y de la eficiencia del sistema, garantizando siempre la creatividad en los procesos técnico-pedagógicos que surjan de las unidades educativas y asegurando que éstas respondan ante la comunidad en general. La mantención y desarrollo de los mecanismos de evaluación implican contar con sistemas de información eficientes, transparentes y actualizados, que entreguen señales inequívocas sobre la marcha del sector.

7. Equidad de la educación

El Gobierno distribuirá los recursos y canalizará los medios asignados a la educación pre-básica, básica y media, de modo de asegurar una creciente igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en ellas.

Debe velar por la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica, con el propósito de asegurar el derecho de toda la población a esta educación.

Más allá de tal meta, el Gobierno orientará sus esfuerzos de acuerdo a un nuevo gran objetivo educacional, que organizarán y transmitirán los diversos niveles del sistema: el logro de crecientes niveles de equidad en la distribución de un saber indispensable y capacitador para una apropiada convivencia humana. De este modo, se busca superar las desigualdades sociales, geográficas y étnicas, procurando evitar así discriminaciones de diverso tipo en la oferta y calidad de las oportunidades educativas, dando especial atención a los sectores marginados urbano y rurales.

Esto implica organizar la educación de modo que considere las diferencias de las conductas, condiciones y habilidades que poseen los alumnos al ingresar al sistema, referidas a los recursos culturales y económicos de los grupos que se incorporan, y supone transformar los procesos de enseñanza en forma tal que los objetivos alcanzados sean equivalentes y similares para todos los sujetos.

Se protegerá e incentivará la cultura de los pueblos indígenas, preservando el uso de su lengua y apoyando el desarrollo de sus propias instituciones autónomas, dentro del marco constitucional y del carácter unitario del país, en vista a superar la postergación secular que han sufrido, de modo de lograr una integración participativa al desarrollo político y económico del país, en igualdad de condiciones.

II. OBJETIVOS

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Desarrollar un rol activo y conductor en educación a través de las funciones normativas y de orientación, planificación, supervisión y evaluación.
2. Establecer un sistema educacional abierto, participativo y coordinado que permita fomentar la investigación e innovación educativa a través de una articulación eficiente del sistema en un marco de creciente descentralización.
3. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación y el aumento gradual de la cobertura y, por consiguiente, de la infraestructura.
4. Mejorar la eficiencia en el funcionamiento pedagógico y administrativo de la educación.
5. Procurar que los recursos, tanto humanos, materiales, físicos y financieros sean distribuidos en forma equitativa y utilizados eficientemente.
6. Propender al mejoramiento profesional y socioeconómico del profesorado.
7. Brindar atención a los niños y jóvenes que requieren atención especial por presentar déficits sensorial, motor y mental, como también a aquellos grupos de desadaptados sociales con manifestaciones de drogadicción, alcoholismo, y abandono escolar.

8. Promover las condiciones que permitan la modernización permanente de la educación.
9. Fomentar la participación amplia de los diversos sectores e instituciones en el desarrollo educacional, para que se logre materializar la responsabilidad que le cabe a toda la sociedad en éste.
10. Otorgar atención permanente y adecuada a los adultos.
11. Incentivar el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
12. Incentivar, estimular y apoyar la actividad cultural nacional.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos que se presentan a continuación derivan de los señalados anteriormente como objetivos generales, y corresponden a acciones o procedimientos que deberá realizar el Ministerio de Educación como una totalidad en su carácter institucional, como también a cada uno de los niveles en que se operacionalizan.

Nivel Institucional

1. Elaborar políticas, objetivos, estrategias y planes educacionales de largo, mediano y corto plazo, orientados a contar con un sistema abierto, participativo y coordinado.
2. Mejorar la capacidad de gestión de todos los recursos que requiere y utiliza el Ministerio de Educación, promoviendo condiciones que permitan una modernización permanente del proceso educativo.
3. Reformar el sistema de financiamiento de la educación en forma tal que garantice una efectiva equidad y el cumplimiento de los planes y programas propuestos.

4. Desarrollar la capacidad racional y objetiva de elaborar instrumentos e indicadores que permitan analizar la educación en forma objetiva.
5. Desarrollar acciones que consoliden e implementen una efectiva descentralización y desconcentración de las funciones y estructuras del Ministerio de Educación.
6. Supervisar y evaluar políticas, objetivos, estrategias y planes educacionales, como también las normas jurídicas, técnico-pedagógicas, administrativas y financieras que emanan de ellas.
7. Dirigir, indicar, orientar y apoyar las diversas acciones jurídicas, técnico-pedagógicas, administrativas y financieras que realiza el Ministerio de Educación en los distintos niveles.
8. Crear sistemas adecuados y participativos para mejorar la asistencialidad que se debe otorgar a niños, jóvenes y adultos dentro de un marco de equidad, como asimismo, ampliar y mejorar las acciones que realizan organismos dedicados a tales funciones.
9. Fomentar el perfeccionamiento de docentes y directivos en metodologías de asignaturas fundamentales y en la preparación y ejecución de proyectos de mejoramiento educativo, como asimismo capacitar a los supervisores pedagógicos en el apoyo de todas las acciones técnico-pedagógicas de las unidades educativas.
10. Estimular la adecuación de los programas de formación del profesorado en el país, a fin de asegurar una correspondencia entre la formación recibida y los requerimientos de una educación pertinente y de calidad.
11. Establecer convenios y ejecutar programas con diversas instituciones del campo educacional, tanto nacionales como internacionales, que permitan incrementar el conocimiento en aspectos relativos a investigaciones e innovaciones educativas.
12. Incrementar recursos y facilitar instancias que permitan desarrollar actividades e investigaciones científicas y tecnológicas.

13. Incrementar recursos y facilitar instancias de carácter institucional que permitan desarrollar actividades e investigaciones en el ámbito de la cultura.

Educación Pre- Básica

1. Aumentar la cobertura de la atención a párvulos poniendo el énfasis en los sectores más desposeídos de la sociedad.
2. Mejorar la calidad de la atención de modo de entregar un servicio integral al menor.
3. Hacer cumplir efectivamente las disposiciones de la Ley de Jardines Infantiles, especialmente, la que obliga al funcionamiento de salas cunas en empresas y servicios.
4. Coordinar los diversos servicios y programas públicos y privados de educación, salud y alimentación que entregan atención al párvulo.
5. Fomentar una amplia colaboración de la población, especialmente a través de las experiencias comunitarias, cuya extensión será apoyada por el Estado y las organizaciones no gubernamentales.

Educación Básica

1. Mejorar el aprendizaje de las destrezas culturales básicas relacionadas con la lecto-escritura y el cálculo.
2. Mejorar el conocimiento del mundo natural, social y cultural
3. Proporcionar a todos los niños de las escuelas básicas del país las mismas oportunidades de acceso a recursos didácticos, procesos de enseñanza y ambientes escolares equivalente en cantidad y calidad.

4. Generar y mantener en las escuelas básicas del país una actividad pedagógica descentralizada y permanente, destinada a elevar la calidad y equidad de la educación que ofrecen.
5. Fomentar la participación de los diversos sectores e instituciones en el desarrollo educacional de la enseñanza básica.

Educación Especial.

1. Habilitar o rehabilitar a niños que tengan dificultades para integrarse al proceso educativo normal, con el fin de incorporarlos a la vida en sociedad.
2. Promover el desarrollo de nuevas alternativas de atención a personas discapacitadas en sectores marginales y rurales de difícil acceso.
3. Atender a las personas discapacitadas en los tres procesos que comprende esta educación, a saber, diagnóstico, tratamiento y capacitación laboral.
4. Proporcionar opciones educativas acordes a las características de las personas con necesidades especiales.
5. Incrementar las instancias educativas que preparen al alumno deficitario para una incorporación real a la vida del trabajo.
6. Redefinir las funciones de los Centros de Diagnóstico en relación a las acciones de prevención, detección e investigación que se realizan en ellos, con el fin de utilizar adecuadamente la información que se genera.
7. Fomentar la participación de los padres en proyectos educativos que beneficien el desarrollo personal y social del discapacitado y su grupo familiar.
8. Establecer las condiciones necesarias para lograr una integración de la educación especial en los demás niveles educacionales.

Educación Media.

1. Producir, en el corto plazo, una propuesta de renovación de la enseñanza media fundada en criterios de modernidad, calidad y equidad.
2. Promover actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad nacional con el propósito de identificar, sistematizar e incorporar expectativas y requerimientos de los principales sectores asociados a la enseñanza media.
3. Crear un sistema de capacitación y de formación en el trabajo, con financiamiento mixto, con la participación del Estado, empresas e industrias, dirigido a trabajadores, alumnos, egresados y profesores de establecimientos técnico profesionales.
4. Iniciar un proceso de investigación, sistematización de experiencias y un amplio debate público acerca de las perspectivas de la educación media, con el propósito de readecuar su finalidad.
5. Concertar acciones coordinadas entre el sector público y particular, entre empresarios y trabajadores, para optimizar la utilización de recursos y la articulación entre los establecimientos Técnico-Profesionales, los CFT, el sistema SENCE y programas no formales.
6. Mejorar el equipamiento y la infraestructura de los liceos Técnico-Profesionales de administración municipal, para facilitar tanto su función regular como su participación en programas ordinarios y extraordinarios de capacitación de jóvenes.
7. Desarrollar y promover iniciativas que permitan incorporar a la comunidad, preferentemente rural y marginal, en acciones educacionales, sociales y económicas que faciliten su participación en el mundo laboral, en condiciones más favorables.

Educación de Adultos.

1. Realizar estudios, con la participación de universidades, centros de formación, organismos no gubernamentales y el sector privado, orientados a establecer una nueva identidad moderna de la educación de adultos que contribuya al desarrollo nacional, regional y local.
2. Impulsar el estudio, la elaboración y experimentación de nuevas modalidades de educación de adultos que sean pertinentes a la diversidad de necesidades educativas de dicha población.
3. Crear las condiciones que favorezcan la plena participación de instituciones de diverso tipo, en acciones de planificación, ejecución y desarrollo de la educación de adultos.
4. Fomentar la alfabetización de adultos a fin de garantizar su real incorporación a la sociedad al brindarles nuevas oportunidades para su desarrollo personal.

Educación no formal.

1. Promover la participación de todos los agentes educativos en el desarrollo de iniciativas y servicios de educación no formal, y, especialmente, a los organismos no gubernamentales que cumplan labores en la educación de adultos y en el mundo popular, urbano y rural.
2. Incrementar las acciones relacionadas con capacitación popular, desarrollo comunitario y de educación para grupos definidos como de extrema pobreza.

Educación Superior.

1. Garantizar la autonomía y libertad académica de los establecimientos de educación superior y promover la configuración de un sistema diversificado, de nivel adecuado a la realidad y exigencias del desarrollo nacional.
2. Establecer mecanismos de acreditación institucional y de evaluación de programas y actividades que respondan a los intereses de la sociedad, de modo de asegurar una sólida base técnica y un amplio respaldo de la comunidad académica y científica nacional.
3. Promover, en conjunto con las universidades e institutos profesionales, los estudios y experiencias pilotos que permitan contar con un sistema de educación superior moderno que asegure elevar sustancialmente la productividad del trabajo educacional, considerando el advenimiento del siglo XXI.
4. Dotar de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y la extensión universitaria.

III. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y LINEAS DE ACCION.

1. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación.

La preocupación del actual Gobierno por el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, como dos de los principios orientadores de la política educacional, ha tenido su expresión concreta en dos programas principales: El Programa de las 900 escuelas y el Programa de Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación (MECE).

Se debe focalizar la demanda educacional que no es atendida actualmente por el sistema en aquellos niveles que históricamente han sido postergados. Estos niveles son educación prebásica, especial y de adultos, en los cuales se deben ejercer decididas y prioritarias acciones tendientes a romper con su estancamiento socio-cultural y económico, tanto en el ámbito rural como urbano.

Dentro de esta misma estrategia de mejorar la calidad y equidad de la educación se debe propender a extender la escolaridad obligatoria a 10 grados, para elevar el nivel educativo-cultural de la sociedad.

El Ministerio de Educación y sus instancias regionales y provinciales deben asumir en forma efectiva el rol que les corresponde en el cumplimiento de las normas vigentes en relación a la infraestructura físico educativa. En las mismas condiciones, se debe incentivar la concentración de establecimientos de reducidas dimensiones de las zonas urbanas en unidades de mayor tamaño y mejor implementadas de recursos, con lo cual se conseguirá una mayor identificación de los alumnos, padres y profesores con el establecimiento educacional. Asimismo, se lograría una optimización de los recursos, lo que permitiría otorgar una enseñanza de mayor calidad y de carácter más equitativo.

2. Desarrollo institucional del sector.

Este programa tiene como objetivo fundamental la reconstrucción de un sistema nacional de educación abierto y participativo que promueva la ampliación de oportunidades educativas diversificadas y socialmente válidas. El sistema nacional de educación estará unificado en sus fines, políticas y orientaciones fundamentales, y desconcentrado y descentralizado en su operación y gestión. Además, debe contar con una estructura moderna acorde a sus propias funciones y con una planta de personal calificada en lo profesional y con adecuados incentivos. Para este fin se deberá implementar una apropiada carrera funcionaria, que permita la traslación expedita y secuencial en las diversas instancias y niveles del Ministerio.

El desarrollo institucional y la modernización del sector agilizará la acción del Ministerio de Educación como un organismo técnico, no burocratizado y con real capacidad para participar en la formulación y desarrollo de políticas y en las funciones normativas y de supervisión, planeamiento, evaluación y promoción de la calidad de la educación que le competen al actual gobierno. Conforme al principio descentralizador, el Ministerio desconcentrará racionalmente su acción, reforzando la capacidad técnica y decisora de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Departamentos Provinciales de Educación.

La reorganización legal de la regionalización y el régimen municipal bajo parámetros de participación ofrecerán el marco para perfeccionar la gestión local de la educación pública. Así, se buscará la necesaria articulación entre el ejercicio de las responsabilidades técnico-pedagógicas de los organismos desconcentrados del Ministerio de Educación y la gestión administrativa educacional de los municipios, sin perjuicio de estudiar más a fondo las relaciones entre el Ministerio de Educación y la instancia comunal.

3. Dignificación de la labor docente

La elaboración del Estatuto Docente tiene entre sus objetivos principales el mejoramiento y dignificación de la función docente. En este sentido, se busca restablecer la motivación, la confianza y la autonomía profesional, así como, el mejoramiento de las condiciones económicas del maestro. Asimismo, se establecen nuevas condiciones

para fomentar el perfeccionamiento permanente de los docentes que permita un ejercicio actualizado de sus tareas académicas.

Además, el Ministerio de Educación debe propender a reunir información confiable, representativa y actualizada en relación a las características de los docentes para apoyar acciones de instituciones formadores o de perfeccionamiento de docentes que tiendan a elevar su nivel profesional.

Asimismo, se deberán generar mecanismos que tiendan a proporcionar distintas alternativas previsionales a los profesores, con el propósito de favorecer la carrera docente mediante cambios de actividad o retiro de la función docente de aula para cumplir otras labores técnico-pedagógicas, en las cuales puedan aportar con su experiencia.

4. Perfeccionamiento e investigación.

Consecuente con la política de mejoramiento de la calidad de la educación, se impulsará una política amplia y diversificada de perfeccionamiento docente. Corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas participar en la formulación y desarrollo de las políticas de perfeccionamiento, experimentación e investigación educativa y en la elaboración de planes regionalizados, en tanto que las actividades que se impulsen serán compartidas en su ejecución con universidades u otras organizaciones de educación superior con capacidad en el ámbito educativo y organismos no gubernamentales competentes.

5. Renovación pedagógica y equipamiento del sistema educativo.

La renovación pedagógica que requiere la educación chilena hace necesario el fomento de la utilización de nuevos marcos curriculares, prácticas metodológicas y educativas modernas y formas de evaluación que incentiven la creatividad para obtener resultados adecuados a las condiciones socio-culturales del niño y del adolescente chileno.

A la par con esta renovación, se fomentará la revisión y gradual mejoramiento del equipamiento del sistema y de los establecimientos, así como la introducción de tecnologías educativas renovadas como es el caso del "proyecto de aulas tecnológicas".

En particular se debe utilizar con mayor efectividad la información que se recoge en los Microcentros y Centros de Diagnóstico, con el fin de optimizar la función que ejerce el Ministerio de Educación en este campo.

Se debe proceder a elaborar textos, medios educativos y tecnológicos de carácter integral, pertinentes y modernos que respondan a las necesidades sentidas de toda la población escolar en sus distintos niveles.

6. Capacitación de jóvenes.

En la perspectiva de abrir efectivas oportunidades a los jóvenes y de mejorar su adaptación a un proyecto nacional de desarrollo con equidad, se ofrecerá capacitación a quienes hayan desertado de la educación general o que habiendo egresado de enseñanza media carecen de empleo y no pueden continuar estudios. Para ello, se movilizarán recursos de las empresas, los servicios públicos y municipales, con la coordinación del sector educación y las organizaciones no gubernamentales de promoción y capacitación no formal. Se estimulará la participación de los movimientos y organizaciones juveniles en estos esfuerzos.

Se debe realizar acciones de carácter innovador que permitan generar fuentes de trabajo y recursos suficientes para sostener los programas que se inicien.

7. Programa de la mujer.

Consecuente con el principio de equidad de la educación, se fomentarán acciones que signifiquen garantizar condiciones de igualdad de oportunidades a las mujeres en cuanto al acceso a una educación de calidad en los distintos niveles del sistema.

Se debe intensificar acciones que tiendan a integrar a la mujer como elemento efectivo a la fuerza de trabajo especializada, para ingresar y compartir en igualdad de condiciones en los diversos campos de la actividad económica, dejando el rol pasivo y complementario al que ha sido relegada tradicionalmente.

Asimismo, se debe iniciar acciones educativas que tiendan a romper numerosas estructuras arcaicas, aún existentes, como son, entre otras, la conservación de ciertos roles específicos que se supone deben asumir los distintos sexos.

8. Promoción del desarrollo científico.

El Gobierno otorgará atención prioritaria e incentivará el desarrollo científico en el marco de sus políticas para la enseñanza superior. Los objetivos que se buscan mediante las políticas de promoción del desarrollo científico son: mantener al país integrado al constante crecimiento del conocimiento mundial; contribuir a la formación de recursos humanos del más alto nivel, especialmente a través de programas de post-grado; ampliar el acervo de conocimientos básicos y aplicados que permitan modernizar continuamente la economía y resolver los problemas de la sociedad y proporcionar al país las capacidades necesarias para poder recibir y aprovechar los avances científicos y técnicos generados en el exterior.

9. Desarrollo de la actividad cultural.

Se incentivarán estrategias tendientes a coordinar las acciones dispersas de distintos organismos y de particulares en lo referente a este campo. Se tratará de optimizar los recursos, sin suprimir la libertad indispensable para todo tipo de creatividad. Para tales efectos, se formó una comisión asesora para la cultura que ha propuesto la creación de una entidad pública inserta en el Ministerio de Educación, denominada "Consejo Nacional de la Cultura".

Se propone que este Consejo actúe en forma ágil y con un mínimo de estructuras administrativas reducidas, desarrollando acciones en áreas de fomento y desarrollo de la cultura como también en su patrimonio. Sobre este particular existe un anteproyecto que deberá cumplir con los trámites pertinentes.

Es necesario que el Ministerio de Educación, consecuente con la libertad y autonomía que debe mantener la cultura, estimule y coordine la elaboración de un plan de valorización, difusión y análisis de tendencias artísticas, críticas y renovadoras.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Propuesta Educacional de los Partidos de la Concertación.
3. Discursos del Ministro de Educación.
4. Documentos de trabajo relacionados con el Proyecto MECE.
5. Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena.
6. Situación Actual y Futura de la Educación Chilena.

PROPOSICION DE ESTRUCTURA EN RELACION A LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Introducción:

El propósito del Ministerio de Educación es asegurar a toda la comunidad la posibilidad de acceder al sistema educacional, velando por la preservación de los valores más aceptados por el país, otorgando un servicio que permita el ingreso en igualdad de condiciones a toda la población que lo requiera, estableciendo normas para el buen desempeño de las funciones correspondientes, válidas para todos los agentes que participan en el proceso.

En relación a lo anterior, es previo determinar el tipo de persona que requiere el país, para lo cual el sistema educativo debe ser capaz de extraer los valores humanistas más apropiados, acordes a la época actual. Es importante, por lo tanto, mantener la dimensión humana en todas las acciones que desarrolle el Ministerio de Educación, más aún, al considerar los continuos y violentos cambios que se producen en diversos ámbitos de la realidad en el mundo circundante. Los sucesivos y veloces adelantos científicos y tecnológicos reducen rápidamente a obsoletos los instrumentos, máquinas, técnicas y procedimientos usuales. Las variaciones de la trama social y la modificación de ideologías, también afectan directamente las relaciones y comunicaciones de los seres humanos, para lo cual debe existir adecuada disposición y capacidad para adaptarse a las modificaciones y nuevas realidades.

Es importante señalar que lo trascendente en el proceso educativo es la posibilidad de "enseñar a pensar", y no incurrir en la entrega indiscriminada de conocimientos enciclopedistas y parcelados, que no forman a un individuo integral, lo que hace necesario contar con una organización dinámica y adecuada a la realidad social.

Para formar a un individuo integralmente comprometido con su realidad, no sólo basta con desarrollar aquellos aspectos cognitivos en que se ha incurrido en las últimas décadas. Para ello, es imprescindible, y de extrema urgencia, ejecutar acciones que permitan a todos los participantes del proceso educativo desarrollar la capacidad de apreciar los valores más estimados por la sociedad, tales como solidaridad y tolerancia; es igualmente importante lograr, además, que se ejerciten las capacidades físicas y habilidades generales de los alumnos, con el propósito de estimular su completo desarrollo como

persona. En estas condiciones se habrá facilitado el crecimiento cognitivo, afectivo y volitivo, lo que implica una formación efectivamente integral.

En atención a las consideraciones anteriores, se deberá efectuar una revisión permanente de métodos, sin incurrir en posiciones "nostálgicas"; además, elaborar adecuados procedimientos y estrategias de control, que permitan enfrentar permanentemente los planteamientos de diverso tipo, con actitudes de carácter modernista e integrador.

La preocupación del Ministerio de Educación es formar personas que hayan logrado un desarrollo armónico en lo intelectual, afectivo y físico. En este aspecto, la función intelectual, que ha sido la acción preponderante del Ministerio, como se ha señalado anteriormente, puede complementarse en forma amplia con la participación de los alumnos en múltiples actividades recreativas y deportivas. Debe tenerse presente que la actual realidad, imperante en muchos sectores del país ha llevado, entre otras situaciones: a la desintegración familiar, delincuencia, abandono de hogar, drogadicción, prostitución, alcoholismo, etc.

Siendo la familia la institución más importante de la sociedad, su rol actual se ha visto gravemente afectado, de preferencia en sectores socialmente deprivados, y principalmente cuando las madres deben trabajar fuera del hogar, con lo cual los niños y jóvenes quedan sin una adecuada dirección, orientación y control. Frente a esta problemática las escuelas no se han adaptado a dicha realidad, ya que mantienen horarios alternados, de jornadas distintas, con lo cual impiden la participación de los alumnos en actividades extraprogramáticas que permitirían ocupar su tiempo libre en forma positiva y enriquecedora.

Es conveniente, por lo tanto, que esta situación de alumnos sin debida atención sea asumida en su totalidad en el Ministerio de Educación, diseñando adecuadas estrategias que resuelvan efectivamente tal situación. Se debe reforzar las actividades deportivas y recreativas, conformando una entidad descentralizada para tal efecto, o bien desarrollando al interior de la División de Educación la instancia correspondiente.

Con el propósito de cumplir con los principios enunciados anteriormente, es necesario que el Ministerio de Educación establezca claramente sus funciones.

Funciones:

Las funciones básicas que debe efectuar el Ministerio de Educación, al igual que toda organización, son esencialmente de planificación, de organización, de ejecución y de control.

Estas funciones se manifiestan en forma horizontal en los diversos componentes de la estructura, pero también se dan acciones que las atraviesan en sentido vertical, tales como aspectos jurídicos, normativos y de administración que son comunes a todas las instancias.

Dadas las características del Ministerio de Educación, a su envergadura y funciones, que corresponden a un sector de servicio dentro de la organización del Estado, se ha realizado un análisis sistémico para poder visualizar en su justa dimensión la estructura que le corresponde de acuerdo a las funciones que debe desempeñar.

Como estrategia de análisis se ha determinado, que el Ministerio de Educación está conformado por dos sub-sistemas:

- I.- Un Macro-sistema, que implica el permanente análisis de Políticas, objetivos, planes, programas y proyectos referidos a la educación nacional, dentro del marco de desarrollo social del país.

En este nivel es imprescindible una coordinación con otras entidades nacionales de planificación, con el propósito de mantener un flujo permanente y actualizado de información válida de hechos vitales -o aspectos demográficos en general-, intervenciones económicas, o de otro tipo de acciones que determinen cambios o afecten a la estructura social.

Se deben realizar estudios e investigaciones educacionales de carácter amplio, que tiendan a orientar, evaluar y optimizar la función educativa.

- II.- Un Micro-sistema, en que se considera la existencia de una instancia de análisis permanente de los aspectos relacionados con procesos de enseñanza-aprendizaje, que deriven de los objetivos generales determinados en el macrosistema; asimismo, se debe velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio, mediante supervisiones y evaluaciones permanentes.

Proposiciones:

A fin de que el Ministerio cumpla eficientemente sus funciones, de acuerdo a los postulados anteriormente señalados, se deben incluir en su estructura instancias que permitan diferenciar claramente el Macrosistema del Microsistema educativo.

I Nivel macrosistema

Las funciones de planificación y coordinación son eminentemente de carácter macro; las funciones de ejecución y control son principalmente de carácter microsistémico. Es necesario, por lo tanto, definir con claridad los límites o fronteras del ámbito de acción entre ambos sistemas, con el propósito de evitar ambigüedades, duplicidades y entramamientos en la gestión.

En el nivel del macrosistema se considera que debe primar la definición de las grandes políticas educacionales, la determinación precisa de sus objetivos, el establecimiento de las normas consecuentes para lograr operacionalizarlas, la evaluación permanente de procedimientos, proyectos, planes y acciones ejercidas por el Ministerio y la capacidad de establecer una adecuada coordinación.

Es evidente que estas funciones deben ser ejercidas por el Ministro de Educación y el Subsecretario, contando el primero con las siguientes asesorías, que en carácter de División o Departamentos le permitirán realizar su labor:

- A.- de planificación y coordinación, a cargo de la División de Planificación y Presupuesto, cuyas funciones principales son la de elaboración de planes, proyectos, estudios, asesoría en los diferentes niveles de la organización y su consecuente coordinación.

B.- de contraloría del sistema educativo, como función de análisis permanente, que sería desempeñada por la Contraloría del Sistema, entidad que no se encuentra en la actual estructura, aunque algunas de sus funciones se desempeñan en forma dispersa, la cual realizaría las siguientes operaciones básicas:

- i) seguimiento o monitoreo de procedimientos, proyectos, planes, etc.
- ii) evaluación del sistema;
- iii) proposición de readecuaciones.

C.- de asesoría jurídica, cuyas funciones están claramente definidas y pertenece actualmente a la estructura.

D.- de comunicación social, que corresponde tanto a la información oficial que emana del Ministerio como a la imagen que debe exteriorizar el Ministro y demás autoridades.

E.- de unidades de contingencia nacional, que estaría conformada por diversos proyectos o planes de carácter específico, referidos a situaciones de tipo coyuntural.

El Subsecretario, para el ejercicio de sus funciones, de características directamente relacionadas a la gestión, contará también con las mismas asesorías, ejerciendo, además, una acción más ejecutiva a través del Departamento de Administración General.

Al interior del Departamento de Administración debe desarrollarse prioritariamente la función de recursos humanos, como una carrera funcionaria, que sea fuerte y ágil, de concepción creativa, objetiva y sensible a la realidad, para apoyar las actividades relativas a la selección, capacitación y perfeccionamiento de personal, que serán quienes en el mediano o largo plazo continuarán dirigiendo, orientando o bien operacionalizando en gran medida las acciones que deba ejecutar el Ministerio de Educación.

Por otra parte, también en el macrosistema, se encuentran instancias de carácter normativo y de coordinación, como son las Divisiones de Educación General, de Educación Superior y de Cultura, las cuales, además desarrollan actividades en el microsistema, tales como ejecución, control y evaluación.

II Nivel Microsistema

En este nivel se encuentran las funciones directamente relacionadas con los procesos de enseñanza-aprendizaje. El nexo entre el macrosistema y el microsistema está dado por las funciones que les corresponde desempeñar a las divisiones señaladas anteriormente.

La posibilidad de facilitar la ejecución de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que son privativos de las escuelas, es una de las funciones que desempeñan la División de Educación General y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que se han preocupado ampliamente de esta situación.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas es, según la ley N° 18956, del 8 de marzo de 1990, "el Departamento de asesoría técnica encargado de contribuir al permanente mejoramiento cualitativo de la educación formal, a través de estudios de investigación educacional, así como del diseño y proposición de políticas tendientes a estos fines ...".

Este departamento es una entidad de carácter relevante en el desarrollo de sus actividades específicas. Ha representado para el magisterio nacional y de otros países una institución en que han podido realizar cursos de su especialidad y de otros campos de la actividad educacional. Por otra parte, ha sido el único organismo estatal dedicado exclusivamente a la investigación en el campo educativo, lo que lo transforma en una entidad actualmente insustituible en este aspecto.

Las funciones que le competen deben realizarse en condiciones de suficiente autonomía para mantener la adecuada eficacia. Principalmente en atención a esta circunstancia es conveniente que el Departamento CPEIP se mantenga separado de la División de Educación General, que podría ser considerada como su continente principal. Así, es preferible que se conecte directamente a la línea de mando administrativo de la Subsecretaría de Educación.

A pesar de que las funciones son específicas para cada una de las Divisiones del Ministerio de Educación, se producen situaciones que llevan a distorsionar su verdadera efectividad. No se debe dar el caso en que un Departamento o unidad menor actúe en forma descoordinada de su División o unidad mayor a la cual pertenece.

Sin embargo, para evitar la posibilidad de distorsiones o duplicidades es preciso contar con una instancia que coordine las acciones de las Divisiones. Para tales fines es conveniente que esta instancia sea ágil, sirviendo de adecuado elemento de coordinación y nexo entre las Divisiones, con el propósito de mantener una eficaz comunicación y orientación de las diversas acciones educativas correspondientes a ellas, esta función de coordinación debe ser realizada por la División de Planificación y Presupuesto.

La asesoría legal a distintos actos que realiza el Ministerio y la especificación de las normas de diverso tipo que emanan de distintas unidades le corresponden al Departamento Jurídico.

La operacionalización de las funciones y normas del Ministerio de Educación se realiza a través del Departamento de Administración General, que es el soporte administrativo en todos los actos correspondientes a personal, equipamiento, ejecución y control presupuestario, inspección y fiscalización de las materias relacionadas.

El cumplimiento de los objetivos es una tarea primordial en toda institución, dado que es en función de ellos por los cuales fue creada. Sin embargo, además del logro de los objetivos, es de enorme trascendencia determinar formas, o procedimientos para alcanzarlos, como asimismo establecer los recursos que se deben utilizar con dicho propósito. Entre lo diversos recursos que se deben emplear, deben destacarse los humanos, que son en gran medida, los que hacen posible diseñar, elaborar, proyectar o ejecutar cualquier actividad.

Dada la importancia que tienen los recursos humanos dentro de toda organización, es conveniente que en el Ministerio de Educación se establezcan a nivel de departamento todas aquellas funciones que tienen relación con este particular.

El Departamento de Recursos Humanos, debiera ser el administrador de la carrera funcionaria en el Ministerio y coordinar la misma entre los organismos descentralizados del sector. Debiera, además, ser el responsable técnico y autónomo de los subsistemas de incorporación de personal, capacitación y adiestramiento, evaluación de desempeño, remuneraciones en su aspecto normativo, integración institucional y moral de grupo y otros. Todo lo anterior apuntando a la política de humanismo eficiente como base del logro de los objetivos del sector. La vinculación administrativa de dependencia de este Departamento, debiera ser directamente del Subsecretario de Educación.

También en el microsistema educacional se encuentran las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SECREDUC), y los Departamentos Provinciales de Educación. Las funciones que desarrollan son principalmente de carácter operativo, ejecutando las acciones específicas que derivan de los planes y rutinas mínimas establecidas por el nivel central o que han sido delegadas, supervisando y evaluando sus efectos, y fiscalizando los procedimientos. La coordinación a este nivel corresponde a las SECREDUC.

Para este efecto es necesario promover y desarrollar una adecuada comunicación entre las instancias normativas (Divisiones) y operativas (Secreduc, Deptos. Provinciales). Una forma de mejorar la transmisión de las comunicaciones puede ser a través de elementos de resonancia institucional, es decir, mantener a nivel regional Departamentos homólogos a las Divisiones.

Sin embargo, se ha detectado que las Municipalidades o Corporaciones Municipales, e incluso Fundaciones, Sociedades Privadas y Congregaciones, ante la ausencia de participación de los Departamentos Provinciales, realizan actividades de tipo técnico pedagógico, tales como apoyar efectivamente en distintos métodos y especialidades a los establecimientos dependientes, favoreciendo y estimulando en estas condiciones instancias de participación entre los docentes.

En las Secreduc deben existir instancias que:

- permitan adecuar a la realidad socio-económica y cultural de su jurisdicción, los planes y normas que emanan del nivel central (coordinación);
- logren una efectiva participación de la comunidad en diversos proyectos educativos (planificación, coordinación y ejecución);
- supervisen y evalúen el desarrollo de los diversos proyectos educativos (control);
- mantengan una comunicación permanente con el nivel central y provincial con el propósito de lograr la adecuada homogeneidad de intereses comunes, como asimismo de acciones innovadoras que puedan ser replicadas en otros lugares (planificación y coordinación).

En los Departamentos Provinciales:

- se deben detectar los intereses, necesidades y problemas que, en general, afecten a los profesores, a los alumnos, a los establecimientos y a la comunidad para el desarrollo de la actividad educativa (capacidad de diagnóstico y pronóstico);
- se deben identificar los problemas relativos al proceso de enseñanza aprendizaje para mejorar las estrategias y los procedimientos (capacidad de diagnóstico y pronóstico);
- se deben mantener e intensificar reuniones técnicas a nivel de Directores de Establecimientos, Jefes Técnicos y especialistas en general (capacidad de coordinación, delegación y control);
- ejecutar las funciones específicas de supervisión pedagógica y financiera, como rol prioritario (capacidad técnica).
- coordinar sus acciones con las municipalidades, para evitar la duplicidad o falta de funciones en ciertos aspectos educativos (coordinación, ejecución, control).

Microcentros y Centros de diagnóstico:

Son entidades que desempeñan funciones de detección de deficiencias en alumnos de establecimientos educacionales y dependen de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. Brindan un servicio interdisciplinario.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de la República de Chile, arts. 10° y 11°

2. Ley Nº 18.334 "Sistema Administrativo", de Septiembre de 1989.

3. Ley Nº 18.956, "Reorganización del Ministerio de Educación Pública", de Marzo de 1990

4. Ley Nº 18.991 "El Estatuto", de Mayo de 1990

5. Ley Nº 19.000 "Código Decenal", de 1990

6. Ley Nº 19.054, de Abril de 1990

7. Decreto Nº 508, "Cautivo de Consejo de Educación", de 1990

8. Decreto Nº 524, "Aprobación de la Organización de Enseñanza", de 1990

9. Decreto Nº 535, "Crea Consejos de Educación en las Municipalidades", de 20 de Julio de 1990

10. Decreto Nº 536, "Adecua planes de estudio de la Xª enseñanza", de 1990

11. Decreto Nº 537, "Adecua planes de estudio de la XIª enseñanza", de 1990

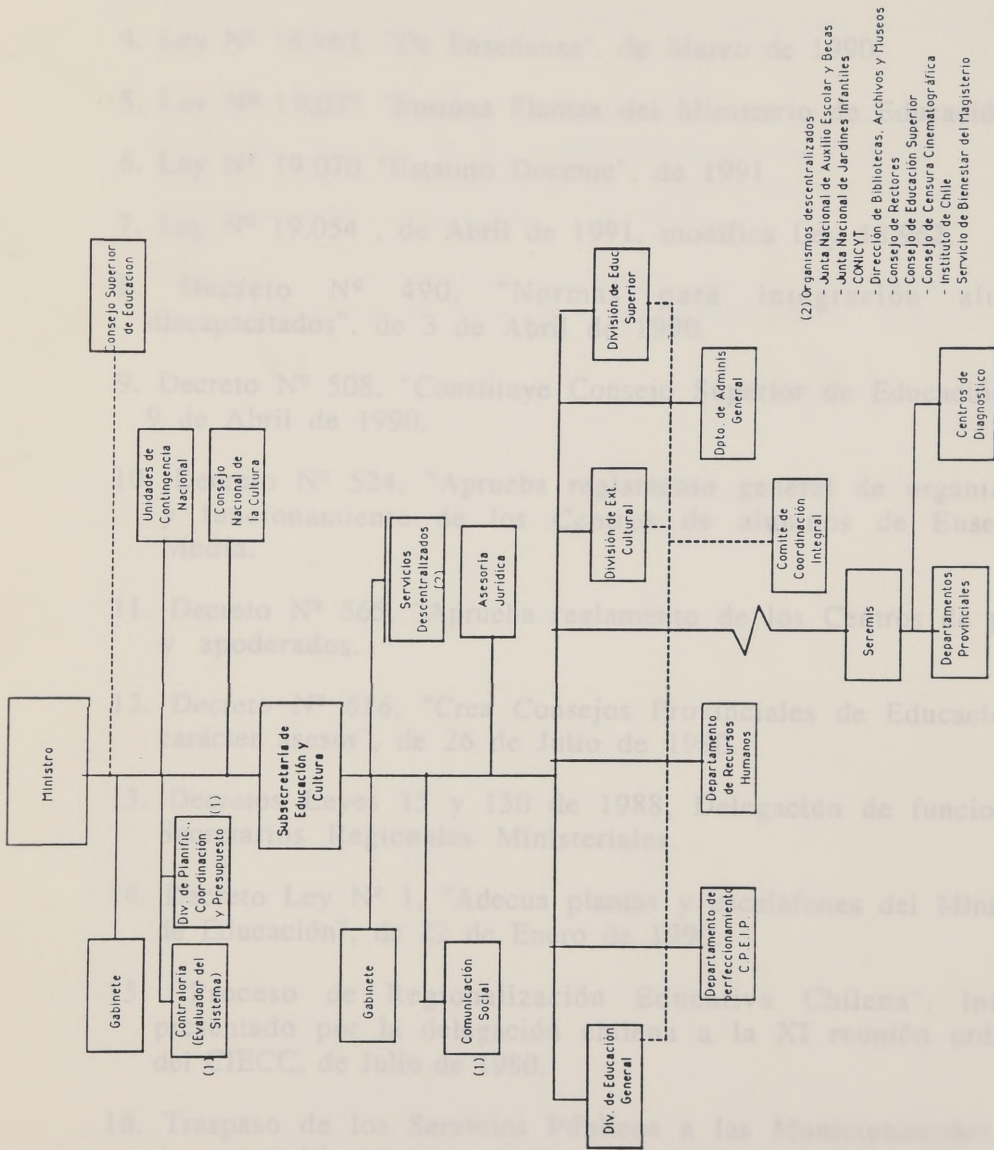
12. Decreto Nº 538, "Adecua planes de estudio de la XIIª enseñanza", de 1990

13. Decreto Nº 539, "Adecua planes de estudio de la XIIIª enseñanza", de 1990

14. Decreto Nº 540, "Adecua planes de estudio de la XIVª enseñanza", de 1990

15. Decreto Nº 541, "Adecua planes de estudio de la XVª enseñanza", de 1990

16. Traspaso de los Servicios de la Xª enseñanza a las Municipalidades, de 1990



- (2) Organismos descentralizados
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles
 - CONICYT
 - Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
 - Consejo de Rectores
 - Consejo de Educación Superior
 - Consejo de Censura Cinematográfica
 - Instituto de Chile
 - Servicio de Bienestar del Magisterio

(1) Ejercen autoridad en las materias de su especialidad, claramente reglamentadas.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de la República de Chile. Art. 10º y 11º.
2. Ley Nº 18.834 "Estatuto Administrativo", de Septiembre de 1989.
3. Ley Nº 18.956, "Reestructura el Ministerio de Educación Pública", de Marzo de 1990.
4. Ley Nº 18.962, "De Enseñanza", de Marzo de 1990.
5. Ley Nº 19.037 "Fusiona Plantas del Ministerio de Educación",
6. Ley Nº 19.070 "Estatuto Docente", de 1991.
7. Ley Nº 19.054 , de Abril de 1991, modifica Ley 18.962.
8. Decreto Nº 490, "Normas para integración alumnos discapacitados". de 3 de Abril de 1990.
9. Decreto Nº 508, "Constituye Consejo Superior de Educación", de 9 de Abril de 1990.
10. Decreto Nº 524, "Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los Centros de alumnos de Enseñanza Media.
11. Decreto Nº 565, "Aprueba reglamento de los Centros de padres y apoderados.
12. Decreto Nº 616, "Crea Consejos Provinciales de Educación en carácter asesor", de 26 de Julio de 1990.
13. Decretos Leyes 15 y 130 de 1988, Delegación de funciones a Secretarios Regionales Ministeriales.
14. Decreto Ley Nº 1, "Adecua plantas y escalafones del Ministerio de Educación", de 22 de Enero de 1990.
15. "Proceso de Regionalización Educativa Chilena"; informe presentado por la delegación chilena a la XI reunión ordinaria del CIECC, de Julio de 1980.
16. Traspaso de los Servicios Públicos a las Municipalidades. Ley de rentas Municipales. Artículo 38. Septiembre de 1980.

17. "Análisis de información obtenida en las escuelas", Septiembre de 1991, informe de trabajo de campo, División de Planificación y Presupuesto, Liliana Sánchez P., José Reginato M. y César Rimassa Y.
18. "Situación actual y futura de la Educación Chilena", Superintendencia de Educación, Enero de 1990.
19. Proyecto de Estatuto Administrativo, ingresado en Agosto de 1991.
20. Mensaje del Presidente al Parlamento, 21 de Mayo de 1991, (materias relativas a la optimización de la función pública: descentralización administrativa, administración de personal, actuación conjunta pública y privada)
21. Diversos textos técnicos elaborados por la Secretaría General de la Presidencia, en relación a la Función Pública Eficiente.

CONCLUSIONES DE ANTECEDENTES Y DE OPERACION INTERNA

Uno de los procedimientos más adecuados para la incorporación al servicio, o la readaptación misma, sea para cambiar de funciones o para ascender, consiste en la participación en Concursos de Antecedentes y de Operación, con el propósito de entregar los antecedentes que permitan evaluar la selección absolutamente objetiva, transparente y pública.

Este procedimiento permite utilizar el perfil ya elaborado, de cada uno de los cargos que están demandados a concurso.

PROCESOS

- i) Aprobación del Concurso "Procedimiento de Función Pública Eficiente" - Extracción del Manual de Función Pública por parte del Ministerio y del Subsecretaría de Educación.

ANEXO

SUGERENCIAS PARA LA OPTIMIZACION ORGANIZACIONAL DE GESTION.

REASIGNACIONES

Con el propósito de optimizar las funciones que realiza el Ministerio de Educación en sus diversas dependencias y niveles, tanto centrales como regionales o provinciales, es conveniente reasignar los recursos humanos en aquellas tareas más acordes con sus respectivas competencias.

Se debe brindar la posibilidad de optar al desempeño de cargos diferentes de los que ejercen actualmente directivos o profesionales, y para los cuales se estimen más calificados. Esta será una materia que deberá ser considerada en el proceso de encasillamiento del personal, y en los escalafones recientemente definidos para implementar el sistema de carrera funcionaria.

En este mismo proceso, la habilitación de nuevos cargos de dirección que genera la estructura propuesta amerita un sistema objetivo y confiable, con la finalidad de proveer las responsabilidades directivas con los mejores titulares posibles.

CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y DE OPOSICION INTERNA

Uno de los procedimientos más adecuados para la incorporación al servicio, o la readecuación interna, sea para cambiar de funciones o para ascender, consistirá en la participación en Concursos de Antecedentes y de Oposición, con el propósito de entregar los antecedentes que permitirán efectuar una selección absolutamente objetiva, transparente y pública.

Estas características implican utilizar el perfil, ya elaborado, de cada uno de los cargos que serán llamados a concurso.

PROCEDIMIENTOS

- i) Aprobación del Documento "Proposición de Política Educacional y Estructura del Ministerio de Educación" por parte del Ministro y del Subsecretario de Educación.

- ii) Dar a conocer y difundir el estudio entre los Directivos de línea superior y asesores.
- iii) Elaborar el proyecto para su aprobación en el Congreso, enviándolo con el estudio de Plantas y Carrera Funcionaria.
- iv) Diseñar detalladamente los instrumentos y mecanismos para que se pueda desarrollar la nueva estructura. En esta materia se deben incluir:
 - las tablas de atribuciones y responsabilidades para cada unidad de la estructura,
 - procedimientos principales,
 - programación y control de objetivos,
 - metas y trabajos de comités de coordinación y de apoyo por áreas y funciones principales,
 - estrategia general de funcionamiento por unidad, procurando una actuación integrada en un plan de continuidad y evitando actuaciones parciales y extemporáneas por requerimientos urgentes que impiden una disciplina laboral.
- v) Designar funcionarios y especialistas para que se sumen al equipo de profesionales que elaboró el texto inicial sobre Política, Organización y Gestión del Ministerio de Educación. Este equipo debe quedar facultado para el cumplimiento de sus funciones a través de una oficialización adecuada.